

2020: "Año de Laura Méndez de Cuernavaca, emblema de la mujer Mexicana"

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TESCHI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR M. EN C. E. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPTEX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y CUANDO ACTÜEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

Que con fecha 19 del mes de octubre del año dos mil veinte, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio General de Colaboración, mismo que en la Cláusula Segunda, establece que para la ejecución de las acciones contenidas en él, se celebrará Convenio Específico en materia de **SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES**, que describirá con precisión las actividades a desarrollar de conformidad con la naturaleza propia de las actividades de cada rubro.

Que la institución educativa tiene la responsabilidad de regular la prestación del servicio social en términos de lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Ley de Educación del Estado de México; así como, lo dispuesto por el artículo 3, 4 y 14 del Reglamento del Servicio Social del Estado de México, relativo a la aplicación y vigilancia para la prestación del servicio social; y demás disposiciones reglamentarias correspondientes como requisito previo para obtener título o grado académico.

Que corresponde a la institución educativa, en materia de prácticas profesionales, establecer la normativa para el proceso de evaluación y acreditación de las asignaturas que integran los planes de estudio de nivel licenciatura, para la formación y desarrollo de competencias profesionales de las y los alumnos, con la finalidad de evaluar y acreditar las competencias señaladas en los programas de estudio.

### DECLARACIONES

#### I. DE "EL TESCHI":

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonios propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de su ley de Creación, según Decreto de la H. Legislatura Local y publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia entidad federativa el 11 de enero de 2001, y con Registro de la Identificación fiscal NO: TES010111346.

I.2.- Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 4 Fracción V de su referida Ley de Creación, tiene entre las finalidades que constituyen su objeto, realizar Programas de Vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyen a la consolidación del desarrollo tecnológico y social de nuestro país.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN